

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL –IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
Demandado	FAM CORPORATION S.A.S
Radicado	05001 31 03 008 2020-00167-00
Tema	Suspende proceso
Interlocutorio	652

Por ser procedente la petición que hacen ambas partes, se suspende el presente proceso por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de septiembre del presente año (numeral 2º, art. 161 del CGP).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)